	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06	O.C. Institucional Nº 1673

Nivel de Entidad: 28 **Fecha de Emisión :** 25_11_19

Entidad: 4 Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 371297 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del llamado: Adquisición de Equipos Informaticos y Proyectores

Proveedor: SDA PARAGUAY S.A. **RUC:** 80017709-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	**Proyector Multimedia:** Lúmenes: 3600 Resolución: 1024x768 Tecnologia: 3 LCD Constraste: 15000: 1 Color: 1 Billón Relación de aspecto: 4:3 Conectores: HDMI, VGA Voltaje de fábrica: 220 V Garantía: 12 meses Accesorios:Bolso para transporte y control remoto	Unidad	Epson	China	5	4.000.000	20.000.000
					TOTAL:			20.000.000

SON GUARANÍES: VEINTE MILLONES.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 25_11_19 Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 07 días hábiles de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo de la Facultad de Medicina

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparticia del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*(SI/NO)*	Porcentaje:	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Medicina.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. d) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__ % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectare al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	3	9	530	30	1	7	20.000.000
							Total:		20.000.000

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 608 462
Mariscal López 347 - Asunción

FIRMA PROVEEDOR

25_11_2019.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Itapúa
FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Claudio Diaz de Vivar
Decano
FACULTAD DE MEDICINA

FIRMA POR LA ENTIDAD

OBS.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.